

**DECRETO ALCALDICIO N° 003914**

Casablanca, 26 de diciembre de 2012



La necesidad de contar con un trabajador a fin de que se desempeñe como médico en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

3.- Lo establecido en el at. 3° de la Ley N° 18.883.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

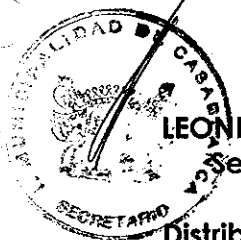
**DECRETO:**

I.- Apruébese contrato de trabajo con don **FREDDY DARIO ALMEIDA FRANCO**, cédula de identidad N° 14.669.774-7 para que se desempeñe como médico en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público por la suma bruta mensual de \$ 800.000, hasta el 31 de marzo de 2013.

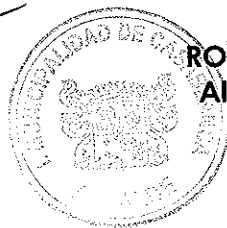
II.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 ítem 03 Asignación 004 " Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVOESE



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
D. Tránsito  
Dir. Finanzas  
Jurídico

## CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 27 de diciembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, -Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **FREDDY DARIO ALMEIDA FRANCO**, cédula de identidad N° 14.669.774-7, domiciliado en Avenida Diego Portales N° 746, Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente contrato de trabajo que se regirá por el Código del trabajo y sus leyes y reglamentos complementarios en todo lo no estatuido en este convenio :

**PRIMERO:** Por el presente instrumento el empleador viene en contratar al trabajador a fin de que se desempeñe médico de gabinete psicotécnico de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

**SEGUNDO:** El trabajador se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el señor Alcalde.

**TERCERO:** El trabajo se realiza en dependencias de la Dirección de Tránsito.

**CUARTO:** El trabajador cumplirá una jornada semanal de 7.5 horas semanales de acuerdo a la siguiente distribución horaria : lunes, martes y jueves de 15:00 hrs a 17:30 hrs. El referido horario podrá ser modificado conforme a las necesidades del servicio, pudiendo distribuirse la jornada ordinaria de trabajo, con las limitaciones legales, durante 6 cualesquiera de los 7 días de la semana.

**QUINTO:** La remuneración del trabajado será la cantidad bruta de \$ 800.000.-por mes que será liquidada y pagada los cinco primeros días del mes siguiente. De la remuneración solo se deducirán los impuestos y cotizaciones de seguridad social .No podrán hacerse otra deducciones que las ya señaladas , salvo que ellas estén autorizadas por la ley, o que el trabajador lo consienta por escrito.

**SEXTO:** El presente contrato se extenderá hasta el día 31 de marzo de 2013 pudiendo ponerle término en la forma, condiciones y por las causales que señala el Código del Trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.

**SEPTIMO:** La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

  
**FREDDY ALMEIDA FRANCO**



  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde de Casablanca